

ACTA 02/2013
OCTAVA SESIÓN ORDINARIA
24 DE ENERO DE 2013

ACUERDO.- De manera unánime por 15 (QUINCE) votos, SE APRUEBA LA REGULARIZACIÓN DEL ACUERDO EMITIDO EN LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 14 (CATORCE) DE NOVIEMBRE DE 2012 (DOS MIL DOCE); aprobando la participación del municipio de Salamanca, Guanajuato, en el programa: “*MI CASA DIFerente 2013*”; en los términos manifestados por el Presidente Municipal y que en obvio de repeticiones innecesarias, se tienen por reproducidos como si a la letra se insertasen.

ACUERDO.- Por 14 (CATORCE) votos a favor y 1 (UN) voto en contra, de conformidad con el Dictamen de la COMISIÓN DE REGLAMENTOS y COMISIÓN DE CONTRALORÍA, SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA CONTRALORÍA INTERNA MUNICIPAL DE SALAMANCA, GTO.; remitiéndose para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

ACUERDO.- Por unanimidad de 15 (QUINCE) votos, de conformidad con el Dictamen de la COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA y COMISIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL, SE APRUEBA:

ÚNICO.- SE APRUEBA OTORGAR A LA DELEGACIÓN SALAMANCA DE LA CRUZ ROJA A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL, UN APOYO SOCIAL POR LA CANTIDAD DE \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) PARA QUE SEAN DESTINADOS A EQUIPAR LA SALA DE URGENCIAS DE DICHA DELEGACIÓN.

ACUERDO.- Por unanimidad de 15 (QUINCE) votos, de conformidad con el Dictamen de la COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA Y COMISIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL, SE APRUEBA:

ÚNICO.- SE APRUEBA OTORGAR AL PATRONATO DEL CUERPO DE BOMBEROS DE SALAMANCA, A.C., UN APOYO SOCIAL POR LA CANTIDAD DE \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) PARA EL EJERCICIO 2013; ASÍ COMO UN DONATIVO POR LA CANTIDAD DE 1,000 (MIL) LITROS DE COMBUSTIBLE POR LOS PRÓXIMOS TRES MESES. ENERO, FEBRERO Y MARZO 2013.

ACUERDO.- De manera unánime por 15 (QUINCE) votos, de conformidad con el Dictamen de la COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA Y COMISIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL, SE APRUEBA:

PRIMERO.- SE APRUEBA EL OTORGAR 1,200 (MIL DOSCIENTOS) LITROS MENSUALES A LA ASOCIACIÓN CIVIL DENOMINADA LA CIUDAD DE LOS NIÑOS DE SALAMANCA, POR CONDUCTO DE SU DIRECTOR GENERAL PRESBITERO PEDRO GUTIÉRREZ FARÍAS.

SEGUNDO.- EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO, A TRAVÉS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ESTE MUNICIPIO, SE RESERVA EL DERECHO DE REVOCAR EN CUALQUIER MOMENTO, SIN QUE MEDIE NOTIFICACIÓN ALGUNA, EL OTORGAMIENTO DE LOS 1,200 (MIL DOSCIENTOS) LITROS MENSUALES DE COMBUSTIBLE, CUANDO SE CONTRAVENGA EL FIN PARA EL CUAL SE TIENEN DESTINADOS, CON MOTIVO DE LAS

ACTIVIDADES QUE REALICE LA PERSONA MORAL DENOMINADA “CIUDAD DE LOS NIÑOS, A.C.”.

ACUERDO.- Por unanimidad de 15 (QUINCE) votos, de conformidad con el Dictamen de la COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS, SE APRUEBA:

PRIMERO.- SE DETERMINA QUE EL DESARROLLADOR DENOMINADO DESARROLLOS CASIVE, SA DE CV, COMO PROPIETARIO DEL PREDIO CONOCIDO COMO “LOS SÁNCHEZ” DE ESTE MUNICIPIO HA CUBIERTO EN FORMA TOTAL TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS QUE EXIGE LA LEY DE FRACCIONAMIENTOS PARA GUANAJUATO Y SUS MUNICIPIOS.

SEGUNDO.- EN ATENCIÓN AL ESTUDIO REALIZADO POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO DE ESTE MUNICIPIO, DEL CUAL SE DESPRENDE QUE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO **RESIDENCIAL GALERÍAS ACTUALMENTE** SE ENCUENTRAN AVANZADAS Y CONCLUIDAS EN UN 95% NOVENTA Y CINCO POR CIENTO, ES QUE A JUICIO DE ESTA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS SE VUELVE INNECESARIA LA RENOVACIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA POR PARTE DEL DESARROLLADOR.

SIN EMBARGO SE LE DEBERÁ HACER SABER AL DESARROLLADOR QUE ES SU **OBLIGACIÓN** DAR CABAL CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR LA LEY DE FRACCIONAMIENTOS PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y SUS MUNICIPIOS A REALIZAR Y CONCLUIR LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN CON APEGO AL CALENDARIO Y AVANCES PLANTEADOS EN SU PROGRAMA DE EJECUCIÓN, ASÍ COMO QUE SU OBLIGACIÓN NO TERMINA AHÍ YA QUE DEBERÁ GENERAR LAS ACTAS DE ENTREGA-RECEPCIÓN RESPECTIVAS, ASÍ COMO LAS FIANZAS DE VICIOS OCULTOS.

TERCERO.- A JUICIO DE ESTA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS, SE DETERMINA QUE NO EXISTE IMPEDIMENTO FÍSICO NI LEGAL ALGUNO PARA QUE SE PUEDA OTORGAR EL PERMISO DE VENTA DE LOS LOTES DE TERRENO QUE INTEGRAN LA SEGUNDA ETAPA DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO **RESIDENCIAL GALERÍAS** DE ESTE MUNICIPIO.

CUARTO.- EN TALES CONDICIONES CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 2,7 Y 49 DE LA LEY DE FRACCIONAMIENTOS PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y SUS MUNICIPIOS, ASÍ COMO AL ARTÍCULO 70 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, SE PROPONE AL AYUNTAMIENTO OTORGAR EL PERMISO DE VENTA A FAVOR DEL DESARROLLADOR DENOMINADO **DESARROLLOS CASIVE, SA DE CV** RESPECTO A LOS LOTES QUE INTEGRAN LA SEGUNDA ETAPA DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO **RESIDENCIAL GALERÍAS** DE ESTA CIUDAD YA QUE NO EXISTE IMPEDIMENTO FÍSICO Y/O LEGAL ALGUNO PARA NEGAR EL PERMISO DE VENTA SOLICITADO, ADEMÁS DE QUE MEDIANTE OFICIO ENVIADO POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO SE PUEDE CERTIFICAR QUE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN SE ENCUENTRAN AL 95% NOVENTA Y CINCO POR CIENTO, POR LO QUE SE VUELVE INNECESARIO QUE EL DESARROLLADOR RENEVE LA FIANZA PARA LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN.

QUINTO.- EN CASO DE QUE LOS MIEMBROS DE ESTE H. AYUNTAMIENTO APRUEBEN EL PRESENTE DICTAMEN SE LE HACE SABER AL DESARROLLADOR DENOMINADO **DESARROLLOS CASIVE, S.A. DE C.V.,** QUE SUS OBLIGACIONES NO TERMINAN AÚN CUANDO EL PORCENTAJE DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN SE ENCUENTRA A UN 95% NOVENTA Y CINCO POR CIENTO, POR LO QUE DEBERÁ ACREDITAR DENTRO DE UN PLAZO DE 3 TRES SEMANAS QUE DICHAS OBRAS HAN CONCLUIDO. ASÍ MISMO DEBERÁ GENERAR LAS ACTAS DE ENTREGA-RECEPCIÓN RESPECTIVAS, ASÍ COMO LAS FIANZAS DE VICIOS OCULTOS ANTE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO DE ESTE MUNICIPIO.

SEXTO.- EL DESARROLLADOR SE DEBERÁ APEGAR A LOS LINEAMIENTOS QUE ESTABLECE LA LEY DE FRACCIONAMIENTOS PARA LOS MUNICIPIOS Y EL ESTADO DE GUANAJUATO EN SU ARTÍCULO 39, PARA QUE EN LOS CONTRATOS DE VENTA O PROMESA DE VENTA SE INCLUYAN LAS CLÁUSULAS RESTRICTIVAS NECESARIAS PARA ASEGURAR POR PARTE DE LOS COMPRADORES QUE LOS LOTES QUE INTEGRAN LA SEGUNDA ETAPA DEL FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL GALERÍAS, NO SE SUBDIVIDAN EN OTROS DE DIMENSIONES MENORES A LOS AUTORIZADOS Y QUE LOS MISMOS SE DESTINARÁN A LOS FINES Y USOS PARA LOS CUALES SE HUBIESEN SIDO APROBADOS POR EL MUNICIPIO.

SÉPTIMO.- SE LE DEBERÁ HACER VER AL DESARROLLADOR QUE SE PUBLICARÁ POR DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN EL DIARIO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTE MUNICIPIO, CON UN INTERVALO DE CINCO DÍAS ENTRE CADA PUBLICACIÓN, EL PERMISO DE VENTA QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 70 SEA APROBADO POR LOS INTEGRANTES DE ESTE H. AYUNTAMIENTO.

ACUERDO.- Por unanimidad de 15 (QUINCE) votos, de conformidad con el Dictamen de la COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS, SE APRUEBA:

PRIMERO.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO QUINTO DEL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIÓN DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA GUANAJUATO, A JUICIO DE ESTA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS, SE CONSIDERA SUFICIENTE LA DOCUMENTAL CONSISTENTE EN LAS COPIAS QUE CONTIENEN LAS FOTOGRAFÍAS TOMADAS DEL SITIO WEB DEL INEGI COMO DEPENDENCIA DE GOBIERNO PARA CONSIDERAR QUE EXISTE LA PRESUNCIÓN DE QUE LA CALLE CUYA APROBACIÓN DE NOMENCLATURA OFICIAL SE SOLICITA ES ACTUALMENTE UTILIZADA COMO VÍA PÚBLICA.

SEGUNDO.- EN BASE AL ESTUDIO REALIZADO A LA LEY DE DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, ARTÍCULO 9 DEL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIÓN DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA GUANAJUATO Y EL ARTÍCULO 70 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, SE PROPONE AL AYUNTAMIENTO LA APROBACIÓN DE LA NOMENCLATURA OFICIAL DE LA CALLE **TOMASA ESTEVES** DENTRO DE LA COMUNIDAD DE EL DIVISADOR DE ESTE MUNICIPIO YA QUE NO EXISTE A JUICIO DE ESTA COMISIÓN, IMPEDIMENTO FÍSICO NI LEGAL ALGUNO PARA CONCEDER TAL AUTORIZACIÓN.

TERCERO.- EN BASE AL ESTUDIO REALIZADO A LA LEY DE DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO VIGENTE HASTA EL DÍA 31 TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO 2012, ASÍ COMO AL ARTÍCULO 9 NUEVE DEL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIÓN DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA GUANAJUATO Y LA LEY DE FRACCIONAMIENTOS PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y SUS MUNICIPIOS, ASÍ COMO AL ARTÍCULO 70 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, SE PROPONE AL AYUNTAMIENTO SOMETA A VOTACIÓN EL PRESENTE DICTAMEN, A FIN DE QUE **SE APRUEBE LA NOMENCLATURA OFICIAL DE LA CALLE BAJO EL NOMBRE DE TOMASA ESTEVES EN LA COMUNIDAD DE EL DIVISADOR.**

ACUERDO.- De manera unánime por 15 (QUINCE) votos, SE APRUEBA OTORGAR UN APOYO ÚNICO POR LA CANTIDAD DE \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.) A LA ESPOSA DEL C. JUAN FERNANDO PESCADOR MONDRAGÓN; elemento de policía de esta administración pública municipal, fallecido en cumplimiento de su deber.

ACUERDO.- Por unanimidad de 15 (QUINCE) votos, SE APRUEBA OTORGAR UNA BECA EDUCATIVA EN CALIDAD DE APOYO SOCIAL, A FAVOR DEL MENOR

HIJO DEL C. JUAN FERNANDO PESCADOR MONDRAGÓN; por el periodo de febrero a diciembre de 2013 (DOS MIL TRECE); debiendo ser ratificado dicho apoyo de manera anual.